

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 731/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

EXPEDIENTE N° 57200-SV-2022

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

FECHA DE APERTURA: 16/11/2022 HORAS: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.060.990,00 (PESOS CINCO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100).

SON <u>12</u> FOLIOS ÚTILES.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA NOTA DE PRESENTACIÓN

A la Subsecretaria de Contrataciones			
de la Municipalidad de la Ciudad de Sal	ta:		
	El/los	que	suscribe/n
	У	domiciliado	en
, se	presenta a la	CONTRATAC	IÓN POR
ADJUDICACION SIMPLE Nº 731/	2022- 1º (PRI	MER) LLAMA	DO con la
documentación que se detalla a continu	iación:		

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO		
1) NOTA DE PRESENTACIÓN.				
2) ANTECEDENTES SOCIETARIOS (cuando				
correspondiese).				
3) INSTRUMENTO QUE FACULTA LA				
REPRESENTACIÓN (cuando correspondiese).				
4) PLIEGO DE CONDICIONES.				
5) GARANTÍA DE LA PROPUESTA.				
6) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, O				
CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN FISCAL,				
O DECLARACION JURADA.				
7) CERTIFICADO DEFINITIVO O PROVISORIO				
DE PROVEEDORES.				
8) FORMULARIO 931 DE AFIP Y/O F522 A				
ACTUALIZADO CON ACUSE DE RECIBO				
CORRESPONDIENTE				
9) CONSTANCIA DE CLAVE BANCARIA				
UNIFORME (CBU).				
10) CONSTANCIA DE MUESTRAS				
11) FORMULARIO DE COTIZACIÓN.				

Saludo/amos a Ud. muy atentamente.



ORIGINAL

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 731/2022 - 1º (PRIMER) LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA" PROPUESTA

A la Subsecretaria de Contrataciones de
la Municipalidad de la Ciudad de Salta
<u>S</u> / <u>D</u>
El/los que suscribe/n
ha/n examinado los Pliegos de Condiciones, relativo a la presente CONTRATACIÓN PO
ADJUDICACIÓN SIMPLE, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a
mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciend
los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

	5		PRECIO	PRECIO
ITEM	DETALLE	CANT.	UNITARIO	TOTAL
	BLAZER FEMENINO: FIT RECTO. DE PRIMERA			
	CALIDAD. COLOR NEGRO. MANGA LARGA Y			
	CUELLO SOLAPA CLASICO SASTRERIA. EN			
	MANGAS UNA TIRA INTERNA CON BOTON			
	EXTERNO A LA ALTURA DEL CODO. EN FRENTE			
	CON DOS BOLSILLOS DE FANTASIA CON			
	SOLAPA. LARGO MODULAR A LA ALTURA DE LA			
	CADERA. COMPOSICION: 90% POLIESTER 10%			
	ELASTANO. EN LA PARTE DELANTERA A LA			
1	ALTURA DEL PECHO IRA BORDADO EL LOGO	62		
	MUNICIPAL EN 05 CM.			
	PANTALON FEMENINO: DE PRIMERA			
	CALIDAD. TELA: SARA ELASTIZADA. COLOR			
	NEGRO. DOS BOLSILLOS TIPO OJAL EN			
	LATERAL. CARTERA IZQUIERDA, CIERRE DE			
	MONOFILAMENTO DE 6MM Y PRENDEDURA			
	MEDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.			
	TALLES: 1-12, 2-10, 3-13, 4-12, 5-05, 6-06,			
	7-04.			
	BLAZER MASCULINO FIT RECTO. DE PRIMERA			
	CALIDAD. COLOR NEGRO. MANGA LARGA Y	41		
2	CUELLO SOLAPA CLASICO SASTRERIA. EN EL	41		
	FRENTE CON DOS BOLSILLOS DE FAN-			



TASIA CON SOLAPA, SU LARGO A LA ALTURA DE LA CADERA. COMPOSICION: TELA ALPACUNA, 65% POLIESTER 35% VISCOSA. EN LA PARTE DELANTERA A LA ALTURA DEL PECHO IRA BORDADO EL LOGO MUNICIPAL EN 5 CM. PANTALON MASCULINO: MATERIA PRIMA: TELA ALPACUNA. COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR NEGRO DOS BOLSILLOS TIPO OJAL EN LATERAL. CARTERA IZQUIERDA, CIERRE DE MONOFILAMENTO DE 6MM Y PRENDEDURA MENDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO MUNICIPAL DE 5CM. CON PIE DE CUELLO Y 41
65% POLIESTER 35% VISCOSA. EN LA PARTE DELANTERA A LA ALTURA DEL PECHO IRA BORDADO EL LOGO MUNICIPAL EN 5 CM. PANTALON MASCULINO: MATERIA PRIMA: TELA ALPACUNA. COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR NEGRO DOS BOLSILLOS TIPO OJAL EN LATERAL. CARTERA IZQUIERDA, CIERRE DE MONOFILAMENTO DE 6MM Y PRENDEDURA MENDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
DELANTERA A LA ALTURA DEL PECHO IRA BORDADO EL LOGO MUNICIPAL EN 5 CM. PANTALON MASCULINO: MATERIA PRIMA: TELA ALPACUNA. COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR NEGRO DOS BOLSILLOS TIPO OJAL EN LATERAL. CARTERA IZQUIERDA, CIERRE DE MONOFILAMENTO DE 6MM Y PRENDEDURA MENDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
BORDADO EL LOGO MUNICIPAL EN 5 CM. PANTALON MASCULINO: MATERIA PRIMA: TELA ALPACUNA. COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR NEGRO DOS BOLSILLOS TIPO OJAL EN LATERAL. CARTERA IZQUIERDA, CIERRE DE MONOFILAMENTO DE 6MM Y PRENDEDURA MENDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
PANTALON MASCULINO: MATERIA PRIMA: TELA ALPACUNA. COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR NEGRO DOS BOLSILLOS TIPO OJAL EN LATERAL. CARTERA IZQUIERDA, CIERRE DE MONOFILAMENTO DE 6MM Y PRENDEDURA MENDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
TELA ALPACUNA. COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR NEGRO DOS BOLSILLOS TIPO OJAL EN LATERAL. CARTERA IZQUIERDA, CIERRE DE MONOFILAMENTO DE 6MM Y PRENDEDURA MENDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR NEGRO DOS BOLSILLOS TIPO OJAL EN LATERAL. CARTERA IZQUIERDA, CIERRE DE MONOFILAMENTO DE 6MM Y PRENDEDURA MENDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
DOS BOLSILLOS TIPO OJAL EN LATERAL. CARTERA IZQUIERDA, CIERRE DE MONOFILAMENTO DE 6MM Y PRENDEDURA MENDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
CARTERA IZQUIERDA, CIERRE DE MONOFILAMENTO DE 6MM Y PRENDEDURA MENDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
MONOFILAMENTO DE 6MM Y PRENDEDURA MENDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
MENDIANTE BOTON DE IZQUIERDA A DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
DERECHA.TRASERO CON DOS BOLSILLOS CON DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
DOBLE VIVO DE 7MM OJAL, PRENDE MEDIANTE OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
OJAL BOTON. TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
TALLES: 1-02, 2-10, 3-15, 4-10, 5-04. CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
CAMISAS DE VESTIR MASCULINO: DE PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
PRIMERA CALIDAD. MATERIA PRIMA: TELA ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
ARCIEL COMPOSICION 65% POLIESTER 35% VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
VISCOSA. COLOR BLANCO. BOLSILLO DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
DELANTERO BORDADO CON EL LOGO
3 41
3 MUNICIPAL DE 5CM. CON PIE DE CUELLO Y 41
SOLAPA UNIDOS POR COSTURA. MANGAS
LARGAS. PRENDE MEDIANTE BOTON.
TALLES: 38-02, 40-04, 42-11, 44-08, 46-10,
48-02, 50-03, 54-01.
CHOMBAS DE PRIMERA CALIDAD: MATERIA
PRIMA: PIQUE DE ALGODON. COLOR ROSADA.
TIPO DE CUELLO: POLO. CUELLO Y PUÑOS
ELASTIZADOS CON LINEAS COLOR AZUL.
CARTERA CON BOTONES Y OJAL. EN LA PARTE
4 DELANTERA A LA ALTURA DEL PECHO IRA 103
BORDADO EL LOGO MUNICIPAL DE 5 CM.
TALLES: XS-7, S-18, M-27, L-20, XL-23, 2XL-6,
3XL-2.
CHOMBAS MUJERES: 62
CHOMBAS HOMBRES: 41
REMERAS PARA DAMAS: DE PRIMERA
CALIDAD. MATERIA PRIMA: ALGODON. COLOR
BLANCO. CUELLO ESCOTE EN V. A LA ALTURA
5 DEL PECHO IRA BORDADO EN LOGO MUNICI- 62
PAL DE 5 CM.
TALLES: XS-07, S-16, M-18, L-10, XL-08, 2XL-3
TOTAL \$



IMPORTE TOTAL: PESOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.060.990,00 (PESOS CINCO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100).
PRESENTAR MUESTRAS.
SE ADJUNTAN MODELOS ILUSTRATIVOS.
IMPORTANTE: Cotizar importes parciales y total.
INDICAR MARCAS Y CARACTERISTICAS
FORMA DE ENTREGA: INMEDIATA.
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES.
CONDICIONES DE PAGO : 50% CONTADO C.F.C. Y 50% A 30 (TREINTA) DIAS
C.F.C.
LUGAR DE ENTREGA : DPTO. DE ALMACENES, SITO EN ANSELMO ROJO Nº 41.
Nota: Imprescindible cotizar con IVA incluido sin discriminar.
 Los proponentes deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas. Indicar correo electrónico oficial para informes y/o notificaciones. Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaria de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página Web: www.municipalidadsalta.gob.ar/contrataciones lugar donde se publicarán las Contrataciones con un mínimo de antelación de 72 (setenta y dos) horas. Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).
Domicilio Legal:
Correo Electrónico:
Teléfono:

CUIT N°:



MODELO



BLAZER FEMENINO



BLAZER MASCULINO

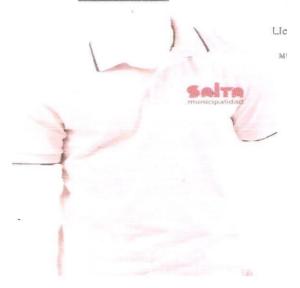




CAMISA MASCULINO



CHOMBAS



REMERAS DAMAS





Completar oferente Persona Física/s o Jurídica Art. 32 Ley 8072, y Art. 43 Dto. Reglamentario N° 87/21

DECLARACIÓN JURADA

;	*Quien	susc	ribe:						
(Nombre	comple	eto),	DNI	Ио		,	en	el	carácter
de						de	la		Firma
		,	CUIT	No		,	MAN	IFI	ESTA NO
encontrar	se incurs	o en r	ningur	na de la	ıs inhabi	litaciones, e	incor	npat	ibilidades
para ofert	ar y cont	tratar	previs	stas poi	la Ley	N° 8072 y D	ecret	o Nº	87/21

Firma y Aclaración del manifestante



CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 731/2022 - 1º (PRIMER) LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.060.990,00 (PESOS CINCO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100).

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación "debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio":

- a) Nota de Presentación.
- b) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas físicas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación (Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.
- c) Pliego de Condiciones Firmados.
- d) Certificado Vigente de Libre Deuda, expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Libre Deuda ARMSa, sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja), o Certificado de Deuda regularizada mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, o Nota de Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dicho certificado deberá encontrarse vigente.
- e) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución Nº 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Sub Secretaría de Contrataciones, expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1º Piso) para el servicio o rubro específico de la presente Contratación Directa.

Al momento de la apertura de sobres se admitirá un Certificado de Inscripción Provisoria expedido puntualmente para la presente contratación.

En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse previo a la Resolución de Adjudicación.

- f) Formulario de Propuesta (Original).
- g) Formulario 931 de AFIP, con el correspondiente comprobante de pago y/o 522A, actualizados con acuse de recibo.
- h) Adjuntar Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU).



- i) Constancia de Presentación de Muestras
- **j) Garantía de la Propuesta** correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor de la Propuesta (OFERTA) y constituida de alguna de las siguientes formas:
 - ⇒ **Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A.** a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Cuenta Nº 31000004011207-5, ó por Transferencia Bancaria al CBU: 2850100-63000040112075-1.
 - ⇒ **Depósito en efectivo en Tesorería Municipal,** sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja.
 - ⇒ Con aval extendido por entidad bancaria o financiera con sede, en ambos casos, en la Ciudad de Salta.
 - ⇒ **Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta por el período de mantenimiento de la oferta.
 - ⇒ **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y con indicación de la contratación a que corresponda y/o pagaré con estampillas.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.

La falta de cumplimiento del inciso j) se dará lugar al rechazo de la oferta. En el caso de defectos referentes con los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación.

ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles como mínimo, a contar de la fecha de apertura, de la presente CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ART. 3º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

ART. 4º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas



descriptas en el Art. 1º Inciso **j)** del presente Pliego. La misma deberá constituirse dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, y será devuelta a requerimiento del Adjudicatario, luego de cumplidas total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

ART. 5º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

ART. 6º - LAS PROPUESTAS, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de Contratación por Adjudicación Simple y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si el Pliego de Condiciones no establece otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

DE LAS MUESTRAS

ART. 7º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la Contratación Directa. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ART. 8º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

ART. 9° -Informe Técnico (COMISIÓN TECNICO EVALUADORA): Presentadas las ofertas y vencido el plazo para subsanar errores o documentación faltante; el organismo contratante remitirá las actuaciones al Área Requirente a los fines de Confeccionar un INFORME TÉCNICO. Dicha comisión, será conformada por un mínimo de dos miembros designados por la Dependencia originante del pedido. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos especializados, la Comisión deberá ser integrada por personal idóneo, debiendo tener conocimientos específicos en la materia. Los mismos verificarán que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrán disponer de las medidas conducentes al mejor cumplimiento de dicha tarea, (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.), siendo dichas facultades meramente enunciativas.

ART. 10º - La Comisión Técnico-Evaluadora realizará el análisis y valoración de las propuestas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y otras condiciones de la oferta. Dicha Comisión deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del Expediente, salvo que por motivos debidamente fundados, se requiera un plazo mayor.

Una vez concluido el informe, remitirá las actuaciones a la Subsecretaría de Contrataciones

a los efectos de que la misma tome conocimiento del mismo y resuelva sobre la conveniencia de la adjudicación.

ART. 11º: La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad. Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACIÓN

ART. 12º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho)

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGÚN EL CASO

ART. 13º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- **b)** Gastos de sellado del contrato.
- **c)** Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- **d)** Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte, serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

PENALIDADES Y SANCIONES

ART. 14º - Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, se harán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa legal vigente.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS REGLAMENTACIONES

ART. 15º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en el presente Pliego, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072/18 decretos reglamentarios, Decreto Municipal Nº 87/21, y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE